

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****75****MADRID NÚMERO 53****EDICTO**

Don César Luis Illanas Merino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 141/2018, instados por don César Antonio Camacho García y doña María Soledad González Frutos, frente a Banco Santander; Royal Vacations & Resorts, S. L., y Turihoteles Vacations Club, S. L., en los que se ha dictado en fecha 27 de enero de 2021 sentencia, que se encuentra a disposición de las partes en la sede de esta oficina judicial, para que pueda tener conocimiento íntegro de su contenido.

Frente a dicha sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente sentencia y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiéndose constituir en tal caso el depósito de 50 euros previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ mediante la oportuna consignación en la entidad de crédito y en la «cuenta de depósitos y consignaciones» abierta a nombre del Juzgado o del Tribunal, lo que deberá ser acreditado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de las demandadas, Royal Vacations & Resorts, S. L., y Turihoteles Vacations Club, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta publicación edictal se realiza en la forma establecida en las leyes procesales y adaptada al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Instrucción número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Madrid, a 28 de enero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/11.473/21)

